

OMPI



AB/XXXI/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 30 de junio de 1997

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

ÓRGANOS RECTORES DE LA OMPI Y DE LAS UNIONES ADMINISTRADAS POR LA OMPI

**Trigésima primera serie de reuniones
Ginebra, 22 de septiembre a 1 de octubre de 1997**

DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR

Memorándum del Director General

1. El Artículo 11.10) del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual estipula que de la intervención de cuentas se encargarán, según las modalidades previstas en el Reglamento financiero, uno o varios Estados miembros, o interventores de cuentas que, con su consentimiento, serán designados por la Asamblea General. Se confieren poderes similares a las Asambleas de las Uniones de París, Berna, Madrid, La Haya, Niza, Lisboa, Locarno, IPC, PCT y Viena.
2. En sus períodos de sesiones de 1993, la Asamblea General de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París, Berna, Madrid, La Haya, Niza, Lisboa, Locarno, IPC, PCT y Viena expresaron el agradecimiento de todos los interesados a las autoridades suizas por estar dispuestas a seguir asumiendo la tarea de interventor de las cuentas de la OMPI, de las Uniones administradas por la OMPI y de las cuentas de los proyectos de asistencia técnica ejecutados por la OMPI y financiados, en particular, por el PNUD hasta el año 1997 inclusive, y renovaron la designación del Gobierno suizo como interventor de esas cuentas para dicho período (véase el documento AB/XXIV/18, párrafos 274 y 275).

3. En respuesta a la solicitud que el Director General dirigiera recientemente al Gobierno suizo, éste informó al Director General que Suiza estaba dispuesta a aceptar la renovación de su mandato de interventor de las cuentas de la OMPI, de las Uniones administradas por la OMPI y de la cuentas de los proyectos de asistencia técnica ejecutados por la OMPI y financiados, en particular, por el PNUD hasta el año 2001 inclusive.

4. Se invita al Comité de Coordinación de la OMPI a que dé su opinión a las Asambleas mencionadas en el siguiente párrafo acerca de la cuestión de la designación del interventor.

5. Se invita a la Asamblea General de la OMPI y a las Asambleas de las Uniones de París, Berna, Madrid, La Haya, Niza, Lisboa, Locarno, IPC, PCT y Viena a que renueven la designación de Suiza como interventor de las cuentas mencionadas en el párrafo 3 hasta el año 2001 inclusive.

[Fin del documento]